

5052 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Pagares del Tesoro en la cartera del Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 86/1990, de 26 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda del Estado durante 1990, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990, apartados 6.3 y 8,

Esta Dirección General al objeto de reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público durante 1990, y previo informe del Banco de España, ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Proceder a la amortización anticipada el próximo día 22 de febrero de los Pagares del Tesoro que se detallan a continuación, correspondientes a la cartera del Banco de España, en virtud de compra a vencimiento, por un nominal de 59.129.000.000 de pesetas, valorados conforme se indica en el número 2 siguiente a un precio de reembolso de 56.579.002.746 pesetas.

Fecha de reembolso: 22 de febrero de 1990.
Emisión: 27 de junio de 1989 a 14 de diciembre de 1990.
Nominal amortizado: 59.129.000.000 de pesetas.
Precio de reembolso: 56.579.002.746 pesetas.
Importe efectivo: 54.606.814.080 pesetas.
Intereses devengados: 1.972.188.666 pesetas.
Intereses no devengados por amortización anticipada: 2.549.997.254 pesetas.

Tipo de interés efectivo de valoración: 5,5 por 100.

2. El precio de reembolso se ha obtenido según el procedimiento establecido en el número 6.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990.

3. Los intereses de los Pagares del Tesoro que se amortizan se atenderán con cargo al concepto 06.03.011A.300 de la Sección 06 «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor.

El importe efectivo se aplicará al concepto 320.421 «Servicio de la Deuda del Tesoro» de Operaciones del Tesoro Acreedores, según lo dispuesto en el artículo 101.10 de la Ley 11/1977, General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

4. El pago de los intereses y del principal de los Pagares del Tesoro que se amortizan se harán con arreglo a los procedimientos establecidos.

Madrid, 21 de febrero de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5053 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado, con cupón anual, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse —entre los que se encuentran los Bonos y las Obligaciones del Estado— y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado y bimestral para las Obligaciones del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta ampliaciones de emisiones ya realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En cumplimiento de dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990, convocando la subasta de Bonos del Estado a celebrar en el mes de febrero. Es, pues, necesario disponer una nueva emisión a poner en oferta en los próximos meses de marzo, abril y mayo, fijar sus características y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por otra parte, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda interior del Estado y las que se siguen en otros mercados, y al objeto de facilitar la negociación de la misma, atendiendo con ello las peticiones formuladas en este sentido por las Entidades gestoras, se ha considerado ventajoso modificar los periodos de pago de intereses, pasándolos de semestrales a anuales. Es decir, el tipo de interés nominal se pagará por anualidades vencidas en las nuevas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado que se pongan en oferta.

La Resolución de 29 de enero citada convocó también las subastas de Obligaciones del Estado para los meses de marzo, mayo y julio de

1990 y determinó que los valores que se pusieran en oferta en las mismas fueran ampliación de la emisión de 30 de enero de 1989, con las características determinadas en el número 3 de dicha Resolución. Ahora bien, para hacer homogéneo sin dilación el régimen de pago de intereses en las nuevas emisiones de Deuda del Estado con rendimiento explícito y respetar al tiempo los intereses de quienes puedan haber concertado operaciones en razón de lo dispuesto en la Resolución de 29 de enero, resulta conveniente ofrecer en suscripción simultáneamente Obligaciones del Estado de una nueva emisión dotada de la característica de pago anual de los intereses, reservando para éstas los periodos de suscripción posteriores a las subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres años, durante los meses de marzo, abril y mayo de 1990 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

1. a) Características de los bonos que se emiten:

1. a) 1. El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 13,75 por 100.

1. a) 2. Los bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los periodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 25 de marzo de 1990 y se amortizarán por su valor nominal el día 25 de mayo de 1993.

1. a) 3. Los cupones anuales vencerán el 25 de mayo de cada año, siendo el primero a pagar el de 25 de mayo de 1991.

2. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Obligaciones del Estado a diez años, durante los meses de marzo, mayo y julio de 1990 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse simultáneamente con las convocadas en el número 3 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, desarrollándose de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la citada Resolución y lo previsto en la presente.

2. a) Características de las obligaciones que se emiten:

2. a) 1. El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 12,25 por 100.

2. a) 2. Las obligaciones que se emitan como resultado de las subastas que se convocan o de peticiones formuladas en los periodos de suscripción subsiguientes a las mismas llevarán como fecha de emisión la de 25 de marzo de 1990 y se amortizarán por su valor nominal el día 25 de marzo del año 2000.

2. a) 3. Los cupones anuales vencerán el 25 de marzo de cada año, siendo el primero a pagar el de 25 de marzo de 1991.

3. Tras la celebración de las subastas de bonos y obligaciones que se convocan, se abrirá un periodo de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en cada subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1 e) de la Resolución de 29 de enero de 1990 de esta Dirección General.

4. Se suprimen los periodos de suscripción de las Obligaciones del Estado al 10,75 por 100, de fecha de emisión de 30 de enero de 1989, con cupón semestral, dispuestos por Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, y que se desarrollarían a continuación de las subastas que tendrán lugar en los próximos meses de marzo, mayo y julio, según se prevé en la citada Resolución.

5. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado que se presenten a partir de la publicación de la presente Resolución, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

6. En los anexos 1 y 2 de la presente Resolución y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos internos de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en oferta en los meses que se indican, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 23 de febrero de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO 1

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LOS BONOS DEL ESTADO A TRES AÑOS, EM. 25.03.90 AL 13,75%

PRECIO	RENDIMIENTO BRUTO (%)		
	Subasta Marzo	Subasta Abril	Subasta Mayo
94,500	15,127	15,648	16,171
94,625	15,073	15,592	16,113
94,750	15,019	15,536	16,055
94,875	14,965	15,481	15,997
95,000	14,912	15,425	15,940
95,125	14,858	15,370	15,882
95,250	14,805	15,314	15,825
95,375	14,751	15,259	15,768
95,500	14,698	15,204	15,710
95,625	14,645	15,148	15,653
95,750	14,592	15,093	15,596
95,875	14,539	15,039	15,539
96,000	14,486	14,984	15,482
96,125	14,434	14,929	15,426
96,250	14,381	14,874	15,369
96,375	14,328	14,820	15,313
96,500	14,276	14,766	15,256
96,625	14,224	14,711	15,200
96,750	14,171	14,657	15,144
96,875	14,119	14,603	15,088
97,000	14,067	14,549	15,032
97,125	14,015	14,495	14,976
97,250	13,963	14,441	14,920
97,375	13,911	14,388	14,865
97,500	13,860	14,334	14,809
97,625	13,808	14,280	14,754
97,750	13,757	14,227	14,699
97,875	13,705	14,174	14,643
98,000	13,654	14,121	14,588
98,125	13,603	14,067	14,533
98,250	13,552	14,014	14,478
98,375	13,501	13,962	14,423
98,500	13,450	13,909	14,369
98,625	13,399	13,856	14,314
98,750	13,348	13,803	14,260
98,875	13,297	13,751	14,205
99,000	13,247	13,698	14,151
99,125	13,196	13,646	14,097
99,250	13,146	13,594	14,042
99,375	13,096	13,542	13,988
99,500	13,045	13,490	13,935
99,625	12,995	13,438	13,881
99,750	12,945	13,386	13,827
99,875	12,895	13,334	13,773
100,000	12,845	13,282	13,720

ANEXO 2

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO, EM. 25.03.90 AL 12,25% (Con cupón anual)

PRECIO	RENDIMIENTO BRUTO (%)		
	Subasta Marzo	Subasta Mayo	Subasta Julio
94,500	13,256	13,656	14,078
94,625	13,232	13,631	14,052
94,750	13,208	13,606	14,025
94,875	13,183	13,581	13,999
95,000	13,159	13,556	13,973
95,125	13,135	13,531	13,947
95,250	13,111	13,506	13,921
95,375	13,087	13,481	13,896
95,500	13,064	13,457	13,870
95,625	13,040	13,432	13,844
95,750	13,016	13,407	13,818
95,875	12,992	13,382	13,793
96,000	12,969	13,358	13,767
96,125	12,945	13,333	13,742
96,250	12,921	13,309	13,716
96,375	12,898	13,284	13,691
96,500	12,874	13,260	13,665
96,625	12,851	13,235	13,640
96,750	12,827	13,211	13,615
96,875	12,804	13,187	13,589
97,000	12,781	13,163	13,564
97,125	12,757	13,138	13,539
97,250	12,734	13,114	13,514
97,375	12,711	13,090	13,489
97,500	12,688	13,066	13,464
97,625	12,664	13,042	13,439
97,750	12,641	13,018	13,414
97,875	12,618	12,994	13,389
98,000	12,595	12,970	13,364
98,125	12,572	12,946	13,339
98,250	12,549	12,923	13,315
98,375	12,527	12,899	13,290
98,500	12,504	12,875	13,265
98,625	12,481	12,852	13,241
98,750	12,458	12,828	13,216
98,875	12,436	12,804	13,192
99,000	12,413	12,781	13,167
99,125	12,390	12,757	13,143
99,250	12,368	12,734	13,119
99,375	12,345	12,711	13,094
99,500	12,323	12,687	13,070
99,625	12,300	12,664	13,046
99,750	12,278	12,641	13,022
99,875	12,255	12,618	12,998
100,000	12,233	12,594	12,974

5054 RESOLUCION de 24 de febrero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 44521
 - Consignado a Estepona.
 - 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 44520 y 44522.
 - 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 44500 al 44599, ambos inclusive (excepto el 44521).
 - 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 521
 - 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 21
 - 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 44521:

Fracción 10.^a de la serie 9.^a.-Estepona.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 04588

Consignado a Fuengirola y Lorca.

- 2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 04587 y 04589.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 04500 al 04599, ambos inclusive (excepto el 04588).
- 50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1173	2063	3061	3616	8538
------	------	------	------	------
- 1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

124	206	227	320
330	338	360	394
422	581	694	821
- 4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

16	70	80	94
----	----	----	----
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 3
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 0

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.